 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nº892.300.510-3</p>	OFICINA ASESORA RESOLUCIÓN	VERSION: 03
		VIGENCIA:24/11/16
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No 001 de 2017.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1716 de 2009 y el Decreto Nacional 1069 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 446 del 7 de julio de 1998 se ordenó la integración de comités de conciliación a las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital, y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que, posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto del N° 1716 del 14 de mayo del 2009 y señaló nuevas funciones y reglamentos de trabajo a los "Comité de Defensa Judicial y Conciliación", el cual fue compilado, por el decreto nacional N° 1069 del 25 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho.

Que, el Decreto Nacional 1069 de 2015 señala en el artículo 2.2.4.3.1.2.1., lo siguiente: *Campo de aplicación. Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles*. (Negrilla fuera de texto).


Que, en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, establece las funciones del Comité de Conciliación, dentro de las cuales se encuentra: "(...) 10. Dictar su propio reglamento".

Que, en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 ibídem, establece que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Que igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigente, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Vigilancia, Control y Resultados!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3. Teléfono 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

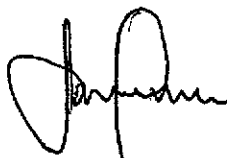
 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nº892.300.310-2</p>	OFICINA ASESORA RESOLUCIÓN	VERSION: 03
		VIGENCIA:24/11/16
		Página 5 de 5

Los apoderados de los entes públicos deberán presentar informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar (Cesar) a los 22 días del mes de Mayo del año 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE MIGUEL SOLANO DAZA
Jefe de la Oficina Asesora
Contraloría Municipal de Valledupar

<i>Proyectó: Katia Leonor Lopez Holguin</i> <i>Profesional Especializado</i>	<i>Revisó: José Miguel Solano Daza</i> <i>Jefe Oficina Asesora</i>	<i>Aprobó: José Miguel Solano Daza</i> <i>Jefe Oficina Asesora</i>
---	---	---

CONTRALORIA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS

¡Vigilancia, Control y Resultados!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3. Teléfono 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co